

## CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la parroquia satelital la Puntilla, el 23 de mayo de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
STEPHANIE ISABEL CELLERI SOJOS	0922483466	Ecuatoriana	Soltera	Alborada X Etapa - Conjunto María Elsa Mz 203 - Villa 21	<a href="mailto:sicelleri@gmail.com">sicelleri@gmail.com</a>
MARIA LEONOR CALERO PAZMIÑO	0917589319	Ecuatoriana	Soltera	Urb, Los Lagos #46 - Km 1.5 Vía Samborondón	<a href="mailto:mlcalerop@gmail.com">mlcalerop@gmail.com</a>

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.-** La denominación de la compañía que se constituye es TAXLEAD S.A.S **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es Urb. Los Lagos km 1.5 Vía Samborondón #46 provincia del Guayas. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: Brindar servicios de consultoría legal, tributaria, contable y financiera; esto incluye servicios de patrocinio en procesos administrativos, judiciales y extrajudiciales de cualquier materia, actividades de asesoría jurídica, contable, tributaria y financiera a personas naturales y/o jurídicas de forma presencial o a través de todo tipo de medio digital, aplicaciones, páginas web, software, etc.; peritajes, actividades de auditoría externa; precios de transferencia, fiscalidad internacional, planificación fiscal y financiera; teneduría de libros contables, presentación de estados financieros, declaraciones y anexos tributarios; actividades de comisionistas; representación de personas naturales o jurídicas en diferentes tipos de trámites ante Instituciones Públicas, privadas o particulares. Actividades de formación continua tales como talleres, cursos, seminarios y todo tipo de capacitaciones de forma presencial, semipresencial o virtual. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es *indefinido*; contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN acciones iguales,

indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la 1 (uno) a la 100 (cien) inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General, la que será designada en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General y al Presidente de forma individual o conjunta. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados cargos de Administradores será de 2 años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria la efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida al accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

	Nombre del accionista único	Capital suscrito	Capital pagado en numerario	Capital Por pagar	Número de Acciones
1	MARIA LEONOR CALERO PAZMIÑO	500,00	100,00	400,00	50
2	STEPHANIE CELLERI SOJOS	500,00	100,00	400,00	50

**QUINTA.-** Los compareciente declaran que una vez constituida la compañía, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna *Capital pagado en numerario*, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente, por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta compañía, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

**SEXTA.-** Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

**SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo 6° del estatuto, se designan como Gerente General de la compañía a la señorita María Leonor Calero Pazmiño, y como Presidente de la misma la señorita Stephanie Isabel Celleri Sojos, respectivamente.

**OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

 Firmado por

**MARIA LEONOR CALERO PAZMIÑO**

f. **EC**

**MARÍA LEONOR CALERO PAZMIÑO**  
C. C. 0917589319

 Firmado por

**STEPHANIE ISABEL CELLERI SOJOS**

f. **EC**

**23/05/2020 22:47**

**STEPHANIE ISABEL CELLERI SOJOS**  
C. C. 0922483466